



CSJANTAVJ22-898 / No. Vigilancia 2022-540

Medellín, 2 de marzo de 2022

Al contestar favor citar este número
CSJANTAVJ22-898

Doctora
Luz Esperanza Estupiñán Díaz
Conjuez - Tribunal Administrativo De Antioquia
E. S. M.

REFERENCIA	<i>Vigilancia Judicial Administrativa</i>
RADICADO VJA	<i>2022-540</i>
SOLICITANTE	<i>Marcela Amariles Tamaño</i>
DESPACHO VIGILADO	<i>Conjuez - Tribunal Administrativo De Antioquia</i>
PROCESO	<i>Radicado 05001333170120160006001</i>
TRÁMITE	<i>Requerimiento</i>

Cordial saludo Doctora **Luz Esperanza**;

Previo a la apertura del trámite de Vigilancia Judicial Administrativa de la referencia, y con el propósito de atender la solicitud de la referencia, le solicitamos informar sobre la gestión del proceso que se indica, e igualmente remitir copia de aquellas actuaciones relevantes que se relacionen con la queja interpuesta por el solicitante.

Por lo anterior, amablemente le solicito manifestarse sobre lo afirmado en la queja anexa, e informar de manera expresa sobre cada uno de los siguientes puntos en su orden:

1. Peticiones y/o actuaciones pendientes de resolver a la fecha de recibido de este oficio en el proceso radicado 05001333170120160006001.
2. Las razones por las cuáles no se han atendido dichas solicitudes, si así acontece;
3. Cuál fue el trámite ofrecido al proceso, indicando las fechas de cada una de las actuaciones realizadas. En el evento en que el trámite no cumpla los términos dispuestos por la normativa vigente, le pido por favor que explique claramente las razones que pudieran justificar tal situación.

En ese orden, me permito dirigirle traslado de la queja, para que en un término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde la notificación del presente auto, dé respuesta a lo requerido, de conformidad con los lineamientos y procedimiento definido en el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura.

Es de resaltar que, en caso de que el servidor judicial requiera que las providencias resultantes de esta actuación administrativa se notifiquen a un correo electrónico diferente al institucional, deberá reportarlo en la respuesta ofrecida al presente requerimiento; de lo contrario se entenderá que acepta la notificación de los actos de trámite y de fondo que sean enviados al correo institucional de su despacho judicial, lo anterior en acatamiento

de los Acuerdos PCSJA20-11556 del 22/05/2020, PCSJA20-11549 del 07/05/2020 y PCSJA20-11546 del 25/04/2020 a través de los cuales se definió que mientras duren las medidas adoptadas con ocasión de la emergencia, se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, para la recepción, gestión, trámite y decisión de las actuaciones judiciales y administrativas en concordancia con lo previsto en el artículo 3º del Decreto 491 de 2020 y en el Decreto Legislativo No. 806 del 04/06/2020, a través del cual el Gobierno Nacional adoptó las medidas para implementar las TIC's en las actuaciones judiciales con el fin de agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Así las cosas, me permito recordarle que la Vigilancia Judicial Administrativa tiene como finalidad que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de los despachos judiciales ubicados en el ámbito de la circunscripción territorial de este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia; por consiguiente es necesario que su despacho suministre información y documentación que permita dar al ciudadano una explicación satisfactoria al requerimiento, buscando una solución efectiva a la situación presentada, por lo cual contamos con su colaboración para alcanzar el cometido consagrado en la norma.

Finalmente, **pedimos por favor entregar su respuesta al correo electrónico consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en el término establecido en el artículo 5º ibídem, allegando escaneados en formato PDF, todas las piezas procesales que quiera hacer valer como prueba en este trámite administrativo. Es de resaltar que su respuesta se entenderá suministrada bajo la gravedad del juramento.

Anexo: Solicitud de vigilancia (2 folios) y anexos.

Atentamente,


Julián Ochoa Arango
Magistrado Ponente

Radicado.: EXTCSJANTVJ22-478
JOA /LMRF